

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 05 de setiembre de 2024.

### VISTO:

El Proveído N° 5854-2024, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mario Jaquehua Zapata; El Informe N° 345-2024-GDH-HDM-NBGN/G, de fecha 03 de setiembre de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, Designando al Responsable de SISFOH/ULE de la Municipalidad Distrital de Maranura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueban la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GESTIÓN 2023-2026

Que, Proveído N° 5854-2024, emitido por el Gerente General Ing. Mario Jaquehua Zapata, corre traslado el Informe N° 345-2024-GDH-MDM-NBGN/G, de fecha 05 de setiembre de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, quien solicita la designación del Responsable de SISFOH/ULE, por ello se propone a la profesional:

- NOE BERCY GONZALES NAPURI
- DNI. 10594484
- Correo electrónico: [bercygonzales@hotmail.com](mailto:bercygonzales@hotmail.com)

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, en adición a sus funciones al Psicol. NOE BERCY GONZALES NAPURI, identificado con DNI: 10594484, y correo electrónico: [bercygonzales@hotmail.com](mailto:bercygonzales@hotmail.com), como Responsable del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Marañón, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de los cargos, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en cumplimiento a la Ley N° 30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – SINAFO y otras normativas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Marañón, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munimaranura.gob.pe](http://www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

Notificado:

Alcaldía  
G.M  
GDH  
PPTO  
Designado  
Informática  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO  
ALCALDE

